

Ente fiscalizado: Universidad Politécnica de San Luis Potosí

Fondo: Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFPO-14-PARIP-2022

Tipo de auditoría: De Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

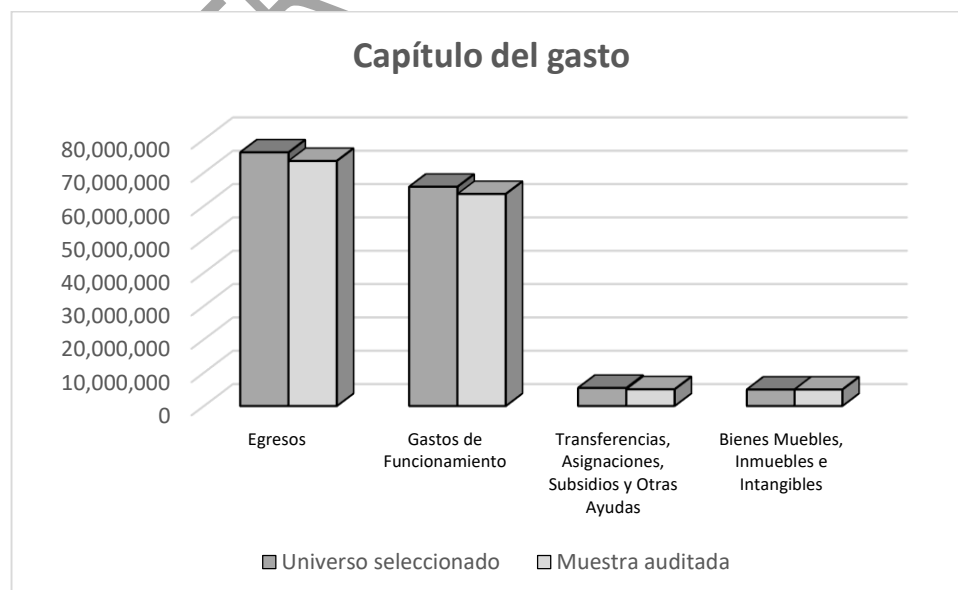
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$51,192,710 y de los egresos por un importe de \$73,485,805; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 69.1%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	74,078,414	51,192,710	69.1%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 96.6%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	76,060,455	73,485,805	96.6%
Gastos de Funcionamiento	65,740,243	63,571,391	96.7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,401,180	4,995,383	92.5%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,919,032	4,919,031	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2. La institución estableció, actualizó y mantuvo en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) aplicable al Sector Público como el Modelo Estatal para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda). Los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificaron y conservaron la evidencia documental y/o electrónica que acreditó la existencia y suficiencia de la implementación de los cinco componentes de Control Interno, sus 17 Principios y elementos de control interno, cuyos resultados se presentaron en el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional presentado el 29 de marzo de 2023.

Ingresos

3. De la revisión a los Ingresos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, de un universo de \$67,409,961 se comprobó que se captaron ingresos por concepto de inscripciones, exámenes, cursos de verano, certificaciones y titulaciones, entre otros, donde se revisó una muestra de \$43,790,453 integrada por los conceptos de inscripción y de reinscripción en los meses de enero y julio, como resultado del análisis se verificó que ambos ingresos se registraron en las cuentas contables y presupuestales correspondientes y se depositaron en la cuenta bancaria específica.

4. En la revisión a los Ingresos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que el ente efectuó cobros por conceptos no señalados en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, por un monto de \$742,549.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$742,549 (Setecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el cobro por conceptos no señalados en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022.

5. Con la revisión a los registros contables y presupuestales que realizó la Universidad Politécnica de San Luis Potosí a los Ingresos recaudados por concepto de Inscripción y Reinscripción durante el ejercicio 2022, se observa que en los casos en que los alumnos realizan pagos parciales el registro se realiza por el monto total del costo del servicio como un ingreso devengado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria respecto a la falta de cumplimiento de la normativa aplicable a los registros contables y presupuestales de la captación de los ingresos propios.

6. Con la revisión de los ingresos de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que no se incluyeron en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, los ingresos obtenidos con motivo de los depósitos realizados por distintas empresas para el pago de las prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad por un monto de \$3,916,608, así como las transferencias para el Órgano de Control de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado por un monto de \$2,743,100.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$6,659,708 (Seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la falta de inclusión en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, de la totalidad de los ingresos obtenidos durante el ejercicio.

7. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, obtuvo ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022, por \$74,078,414 de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, devengó y pagó \$76,060,455, que representaron el 102.7% del total de los ingresos, por lo que se determinaron recursos adicionales al cierre del ejercicio por \$1,982,041, de los cuales no se presenta evidencia de la autorización de la Junta Directiva para la ampliación presupuestal en el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,982,041 (Un millón novecientos ochenta y dos mil cuarenta y un pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la aplicación de recursos adicionales al cierre del ejercicio de los cuales no se presenta evidencia de la autorización de la Junta Directiva para la ampliación presupuestal en el ejercicio 2022.

Servicios personales

8. Con la revisión de las nóminas y prestaciones pagadas en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que la mayoría son financiadas con recursos federales y estatales; el objeto de la revisión correspondió a los recursos propios donde se comprobó que los registros contables y presupuestales ascendieron a la cantidad de \$5,326,488, de los cuales se comprobó la correcta aplicación contable y presupuestal de los conceptos de Sueldo Base, Honorarios Asimilables y Seguridad Social; que cuentan con la documentación justificativa del egreso y que se emitió en cada caso el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. En la revisión a los registros contables se constató el pago financiado con recursos propios de las obligaciones laborales que corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social por las cuotas obrero patronales, retiro, cesantía y vejez por \$12,934,135 y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por las aportaciones patronales por un monto \$3,977,483.

10. Con la revisión de la plantilla del personal y los pagos de las nóminas de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que se financiaron con recursos propios, se constató que el personal que recibió pagos de nómina se encuentra incluido en la plantilla laboral proporcionada por un monto de \$5,218,450, asimismo de acuerdo a una inspección física se ubicó al personal en su centro de trabajo y se justificó mediante la documentación correspondiente los casos de ausencias al momento de la inspección.

11. Con la revisión de la plantilla del personal y los pagos de las nóminas de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que se financiaron con recursos propios, se detectaron pagos a personas que no se localizaron en la plantilla de trabajadores proporcionadas por el ente auditado por un monto de \$108,038.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$108,038 (Ciento ocho mil treinta y ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago a personas que no se localizaron en la plantilla de trabajadores; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

12. Con la revisión de las nóminas del personal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiadas con recursos propios, se constató que los pagos por concepto de Sueldo Base correspondieron a los importes señalados en el tabulador proporcionado por el ente fiscalizado, por un monto de \$5,116,791.

13. Con la revisión de las nóminas del personal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiadas con recursos propios, se determinaron pagos por concepto de sueldo base que no correspondieron a los importes señalados en los puestos del tabulador proporcionado por el ente fiscalizado por un monto de \$171,498.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$171,498 (Ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de salarios que no corresponden a los puestos del tabulador autorizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

14. En la revisión de las nóminas del personal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que se financiaron con recursos propios, se detectaron pagos en el mes de octubre por concepto de Educación continua y proyectos, que no fueron localizados en el tabulador proporcionado por el ente fiscalizado por un monto de \$50,520.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$50,520 (Cincuenta mil quinientos veinte pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de conceptos que no fueron localizados en el tabulador autorizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

15. En el análisis y revisión de los pagos que se realizaron a través de las nóminas del personal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron pagos al personal cuyo puesto no se localizó en el tabulador proporcionado por el ente fiscalizado, por un monto de \$31,317.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$31,317 (Treinta y un mil trescientos diecisiete pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de salarios cuyo puesto no se localizó en el tabulador autorizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

16. En la revisión de las nóminas del personal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiadas con recursos propios, se comprobó que no se realizaron pagos de salarios con posterioridad a las bajas proporcionadas por el ente fiscalizado.

17. Con motivo de la revisión de las erogaciones financiadas con recursos propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el pago de honorarios profesionales que se asimilan a salarios por un monto de \$2,659,679, sobre los cuales se presentaron los contratos de prestación de servicios profesionales, que establece en la primera cláusula que los servicios se prestarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica, sin embargo, los prestadores de servicios no fueron localizados; no se presenta el tabulador para fijar los honorarios; además de que no se presenta evidencia de las contraprestaciones que la Universidad recibe, tales como informes de las revisiones llevadas a cabo en beneficio de la propia Universidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$2,659,679 (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de honorarios asimilables a los prestadores de servicios que no fueron localizados; no presentan el tabulador para fijar los honorarios; además de que no se presenta evidencia de las contraprestaciones, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Materiales y suministros

18. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que los recursos propios que integran la muestra de auditoría por un importe de \$10,657,009 del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", que se destinaron a cubrir gastos de operación de la entidad, de los cuales un monto de \$6,411,187 se determinó que se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente apegados a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente materiales, útiles y equipos menores de oficina, material impreso, material de limpieza, materiales y útiles de enseñanza, materiales accesorios y suministros médicos, combustibles lubricantes y aditivos, artículos deportivos, accesorios menores de equipo, material eléctrico y electrónico.

19. Con la revisión y análisis del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el pago financiado con recursos propios, registrado con la póliza número 516927 del 31 de octubre de 2022 por un importe de \$8,796 por la compra de examen de certificación, sin que se presente la evidencia del comprobante que reúna requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$8,796 (Ocho mil setecientos noventa y seis pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de gastos que no reúnen requisitos fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

20. Con la revisión y análisis del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" financiados con recursos propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron pagos de materiales diversos sin que se presente la evidencia de la documentación de trámite interno y/o que justifique el destino del gasto, tales como: Cotizaciones, listas de asistencia de participantes a cursos, resguardos y bitácoras, entre otros, por un importe de \$492,162.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$492,162 (Cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de materiales diversos sin que se presente la evidencia de la documentación de trámite interno que justifique el destino del gasto, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

21. Derivado del análisis del rubro de Materiales y Suministros de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiados con recursos propios, se detectó el registro contable de la póliza número 486229 del 10 de febrero de 2022, con motivo de la compra de un medidor de CO2 portátil marca AMPROBE Modelo CO2-100, por un importe de \$22,632, el cual de acuerdo a su valor sobrepasa el tope establecido de 70 unidades de actualización, por lo tanto se debió registrar en el Activo no circulante.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de aclarar el motivo por el cual, se registró contable y presupuestalmente en gastos bienes que debieron registrarse en el Activo no circulante.

22. Con la revisión del rubro de Materiales y Suministros, realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron adjudicaciones directas a una proveedora por compras de diferentes artículos de informática por un monto total de \$475,772, sin que realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, no se presentó evidencia de los contratos y de algunos comprobantes fiscales que reúnan requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$475,772 (Cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por compras de diferentes artículos de informática, sin que realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, no presentaron los contratos y comprobantes que reúnan requisitos fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

23. Con la revisión del rubro de Materiales y Suministros así como de los procedimientos de adjudicación de las compras realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron 2 adjudicaciones en forma directa a un proveedor por la compra de libros Certipack MOS certificación, por un monto de \$1,144,506, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentaron los contratos y no se presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,144,506 (Un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos seis pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por dos adjudicaciones que se realizaron en forma directa, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida; no presentaron los contratos y no presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

24. Con motivo de la revisión del rubro de Materiales y Suministros, en la cuenta Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, se detectó que se llevó a cabo una adquisición por un monto de \$1,308,132 a un proveedor, con la factura número A-66 del 15 de julio de 2022, por concepto de la compra de kit de actualización para 90 equipos Lenovo MT-M 7303-B65 con diferentes conceptos de actualización, registrada con la póliza número 501755 del 18 de julio de 2022, la cual se realizó bajo la modalidad de adjudicación directa; sin embargo, de acuerdo al monto, debió realizarse mediante una Licitación Pública, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento señalado, además no se tuvieron a la vista los contratos y no se presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-013 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,308,132 (Un millón trescientos ocho mil ciento treinta y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por la adquisición en forma directa de kit de actualización la cual de acuerdo al monto, debió realizarse mediante una Licitación Pública, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento señalado, además no se tuvieron a la vista los contratos y no se presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

25. Con la revisión de las adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se verificó que los proveedores entregaron los insumos y bienes de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra.

26. Respecto al procedimiento de compulsas mediante correo postal certificado de manera selectiva a 5 (cinco) proveedores de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por concepto de compra de materiales e insumos con recursos propios de la muestra de auditoría, se constató que en 2 (dos) casos no dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsas solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Servicios generales

27. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte proporcionados por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que la aplicación de los recursos que integran la muestra de auditoría por un importe de \$29,885,314 se realizaron registros correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales", que se destinaron a cubrir gastos de operación de la entidad, de los cuales en \$15,890,502 se determinó que se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente apegados a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad y austeridad. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente servicios de acceso de internet, arrendamiento de activos intangibles, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo, entre otras.

28. Con la revisión y análisis del Capítulo 3000 "Servicios Generales" de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que fueron financiados con recursos propios, se detectaron pagos a proveedores por la cantidad de \$777,686, sin que se presente la evidencia de los comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$777,686 (Setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago a proveedores, sin que se presenten los comprobantes que reúnan requisitos fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

29. Derivado de la revisión del Capítulo 3000 correspondiente a Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí pagados con recursos propios se detectaron pagos de materiales diversos por un monto de \$3,684,633, sin que se presente la evidencia de la documentación de trámite interno y/o el destino del gasto, tales como: pólizas de diario, oficios de comisión, memoria fotográfica, lista de participantes e informes de resultados, entre otros.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-015 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$3,684,633 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por las erogaciones realizadas, sin la evidencia de la documentación de trámite interno del destino del gasto, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

30. Con la revisión del Capítulo 3000 correspondiente a Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí pagados con recursos propios, se detectaron pagos donde no se presentó la evidencia de los contratos correspondientes, por un importe de \$1,066,690.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-016 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,066,690 (Un millón sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por pagos donde no se presentó la evidencia de los contratos correspondientes, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

31. En la revisión del Capítulo 3000 correspondiente a Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí pagados con recursos propios, se detectaron pagos por conceptos de prendas y loncheras que se encuentran señaladas como no permitidas en el Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, por un monto de \$361,636.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-017 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$361,636 (Trescientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de conceptos no permitidos en el Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

32. Con motivo de la revisión del Capítulo 3000 correspondiente a Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí pagados con recursos propios, se detectaron pagos que no presentan la evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso por un monto de \$893,438.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$893,438 (Ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones que no presentan la evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

33. Con motivo de la revisión del Capítulo 3000 correspondiente a Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el pago de recargos y actualización con motivo de la presentación extemporánea de las declaraciones de impuestos al Servicio de Administración Tributaria, liquidaciones de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo por un monto total de \$125,153.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-019 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$125,153 (Ciento veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de recargos y actualización con motivo de la presentación extemporánea de contribuciones federales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

34. En la revisión del Capítulo de Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiado con recursos propios, se detectó el pago del servicio de licenciamiento Windows server 2016, que se encuentra respaldado con la factura número B003420 del 5 de julio de 2021 por un monto de \$5,266, por lo que no corresponde al ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-020 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$5,266 (Cinco mil doscientos sesenta y seis pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por el pago de servicios que no corresponden al ejercicio 2022, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

35. Derivado del análisis del rubro de Servicios Generales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, financiado con recursos propios, se detectó el registro contable incorrecto de la póliza número 497885 del 9 de junio de 2022 correspondiente al pago de pasajes aéreos clasificados como viáticos en el país por un monto de \$6,639.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades detectadas en lo relativo a los registros contables y presupuestales de gastos realizados durante el ejercicio.

36. Con motivo de la revisión del rubro de Servicios Generales, realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron adjudicaciones directas a dos proveedores por pagos de diferentes servicios con relación a bienes muebles por montos de \$1,598,738 y \$1,079,904 respectivamente, sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentaron algunos contratos, errónea clasificación contable y adicionalmente ambos proveedores tienen el mismo domicilio, es importante señalar que se realizó una revisión técnica en materia de obra pública por la fabricación e instalación de techumbre contratadas con un proveedor de los cuales los resultados se muestran en el apartado correspondiente de este informe.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-021 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$2,678,642 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentaron algunos contratos y presentan una clasificación contable errónea, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

37. Con motivo de la revisión del rubro de Servicios Generales, realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron adjudicaciones directas a dos proveedores por pagos de diferentes servicios con relación a bienes muebles por montos de \$606,597 y \$820,734 respectivamente, sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentaron algunos contratos, y adicionalmente ambos proveedores tienen el mismo domicilio.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-022 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,427,331 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos treinta y un pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones efectuadas sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida y no se presentaron algunos contratos, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

38. En la revisión del rubro de Servicios Generales y materiales y suministros, realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron adjudicaciones directas a dos proveedores por pagos de diferentes servicios de características similares con relación a bienes muebles, por montos de \$697,740 y \$711,648 respectivamente, sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia del destino del gasto, no se presentaron algunos contratos y no se presenta un comprobante que reúna requisitos fiscales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-023 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,409,388 (Un millón cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones efectuadas sin que se realizara una consolidación con el fin de obtener mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad; no se presenta evidencia del destino del gasto, no se presentaron algunos contratos y no se presenta un comprobante que reúna requisitos fiscales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

39. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las compras realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizaron 4 adjudicaciones en forma directa a un proveedor por servicios que se relacionan con obra pública en el ejercicio 2022, por un monto de \$1,046,425, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento de Licitación Pública, y no se presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-024 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,046,425 (Un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por adjudicaciones directas realizadas sin evidencia de la excepción del procedimiento de Licitación Pública, y no se presenta evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

40. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las compras realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizó la adjudicación en forma directa a un proveedor, por servicios a bienes muebles por un monto de \$927,323, sin que se presentara evidencia

de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presenta evidencia de los contratos celebrados y evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-025 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$927,323 (Novecientos veintisiete mil trescientos veintitrés pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por pagos sin evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentan los contratos celebrados y evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

41. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las compras realizadas con recursos propios por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que se realizó la adjudicación en forma directa a un proveedor, por la renovación de la licencia anual de la Plataforma "Power Campus Student Suite" y "Ellucian Mobile Plataform Edition" por un monto de \$ 378,384, sin que se presentara evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presenta evidencia de los contratos celebrados y evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-026 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$378,384 (Trescientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por pagos sin evidencia de la excepción del procedimiento de Invitación Restringida, no se presentan los contratos celebrados y evidencia de que se obtuvieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

42. Con la revisión de las adquisiciones financiadas con recursos propios que forman parte de la muestra de auditoría de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se verificó que los proveedores proporcionaron los servicios de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra.

43. Respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 11 (once) proveedores de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por concepto de Servicios Generales con recursos propios de la muestra de auditoría, se detectó que en 7 (siete) casos no dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

44. En la revisión de los recursos propios de la cuenta de ayudas sociales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató de acuerdo con la muestra seleccionada que se liquidaron las prácticas profesionales de los alumnos de la

Universidad por un monto de \$3,911,183, así como la entrega de becas de excelencia por \$672,200, y las aportaciones a un convenio con una Institución de Ciencia y Tecnología de \$412,000, de los cuales se comprobó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria; cuentan con el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

45. De las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos propios en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que los bienes adquiridos en el ejercicio por un monto de \$4,594,231, corresponden a: Computadoras marca Lenovo, monitores, Oculus quest Visores de realidad virtual, Relojes checadores, video proyectores, Multímetro digital, Compresor ultra silencioso, Impresoras láser monocromática, Multifuncional HP Laserjet, Control universal para video proyector Benq, Balanza analítica de 320 gr., verificando que cuentan con la documentación comprobatoria; el registro contable y presupuestal; y el registro en el inventario.

46. Con motivo de la revisión de las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos propios por parte de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el pago de proyectores por un monto de \$324,800 registrado con la póliza número 517906 del 29 de julio de 2022, sin que se presentara evidencia de la orden de compra correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de verificar que en las erogaciones se incluya la orden de compra como medida de control.

47. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que las adquisiciones se realizaron en forma directa autorizadas por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un importe de \$410,085, en virtud de que no rebasaron los montos establecidos para una modalidad diferente.

48. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que las adquisiciones se realizaron en forma directa autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un importe de \$1,128,307, sin embargo no se presentaron los contratos correspondientes de las adquisiciones.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-027 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$1,128,307 (Un millón ciento veintiocho mil trescientos siete pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones efectuadas sin que se presentaran los contratos de las adquisiciones, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

49. Con motivo de la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que las adquisiciones se realizaron en forma directa autorizadas por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, sin embargo, se realizó una adquisición por un importe de \$2,449,824 de equipo de cómputo con un proveedor, en la cual se verificó que no se realizó el procedimiento de Licitación Pública y no se presentó evidencia de la excepción al procedimiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-028 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$2,449,824 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por pagos efectuados sin que se realizara el procedimiento de Licitación Pública y no se presentó evidencia de la excepción al procedimiento, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

50. Con la revisión de la muestra selectiva de los procedimientos de adjudicación de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se constató que las adquisiciones se realizaron en forma directa autorizadas por el Comité de Adquisiciones, arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, sin embargo, se detectó que se realizaron adquisiciones que por sus montos se debieron de realizar con invitación restringida por un importe de \$2,059,122, sin que se presentara evidencia de la excepción al procedimiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-029 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por un monto de \$2,059,122 (Dos millones cincuenta y nueve mil ciento veintidós pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, por erogaciones efectuados, sin que se presentara evidencia de la excepción al procedimiento de invitación restringida, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

51. De las adquisiciones realizadas con recursos propios, de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que formaron parte de la muestra de auditoría, se realizó una inspección física de los bienes adquiridos en el ejercicio, que corresponden a: Computadoras marca Lenovo, monitores, Oculus quest Visores de realidad virtual, Relojes checadores, video proyectores, Multímetro digital, Compresor ultra silencioso, Impresoras láser monocromática, Multifuncional HP Laserjet, Control universal para video proyector Benq, Balanza analítica de 320 gr., verificando que cuentan con la documentación comprobatoria, el registro en el inventario; la existencia física y el resguardo.

52. Con respecto al procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado de manera selectiva a 2 (dos) proveedores de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con recursos propios de la muestra de auditoría, se detectó que en los 2 (dos) casos no dieron contestación a la petición de presentar oficio y documentos de compulsión solicitados por parte de ésta Auditoría Superior.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera a los proveedores señalados a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se obtuvo respuesta ante la solicitud de documentación por parte de esta Auditoría Superior del Estado.

Obra pública

Con base a los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado (ASE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2023, se realizó un selectivo de obras y adquisiciones, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 2 obras y una adquisición, con un importe total contratado y auditado de \$928,064; como se detalla a continuación:

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	UPSLLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST	Fabricación e instalación de techumbre en el área de estacionamiento de bicicletas	459,211
2	UPSLLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST	Fabricación e instalación de techumbre en el área de estacionamiento de motocicletas	403,680
3	NO PRESENTA	Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada	65,173

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cumple parcialmente con el procedimiento normativo de adjudicación como se indica en el siguiente resultado.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, la proposición más conveniente para el Ente no reúne los requisitos de adjudicación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se integran los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, el programa de barras y erogaciones calendarizadas de la ejecución del catálogo de conceptos.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con presentar completos los requisitos normativos del proceso de adjudicación de obra.

55. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de la adquisición ejecutada con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 1 adquisición se cumple con el procedimiento normativo de adjudicación.

56. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, la proposición más conveniente para el Ente no reúne los requisitos de adjudicación directa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se integra el Registro Estatal Único de Contratistas, siendo este requisito para participar en los procedimientos de adjudicación o contratación, por lo que las personas físicas o morales están obligadas a inscribirse en el Registro Estatal Único de Contratistas.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con presentar completos los requisitos normativos del proceso de adjudicación de obra.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada" cumple parcialmente con el proceso de adjudicación como se señala en el siguiente resultado.

58. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada", la proposición más conveniente para el Ente no reúne los criterios de adjudicación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada", la proposición más conveniente para el Ente no reúne los criterios de adjudicación al no incluir la cedula que otorga el padrón de proveedores.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar el registro al padrón de proveedores.

59. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cumple parcialmente con el proceso de contratación como se señala en el siguiente resultado.

60. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones

aplicables por la ley; coordenadas georreferenciadas, forma en que la contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso, forma y términos de garantías, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar el procedimiento de ajustes de costos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no contienen como mínimo las declaraciones y estipulaciones aplicables por la ley en el contrato; coordenadas georreferenciadas, forma en que la contratista reintegrará las cantidades que hubiere recibido en exceso, forma y términos de garantías, penas convencionales, forma y porcentaje para aplicar el procedimiento de ajustes de costos.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con el procedimiento de formalización de contrato con lo mínimo estipulado por la ley.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada", cumple parcialmente con la entrega de garantías como se indica en el siguiente resultado.

62. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada", no se realizó el proceso de contratación así como tampoco la entrega de garantía.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en la adquisición denominada "Suministro y colocación de Malla sombra sobre la estructura ya instalada", no se realizó el proceso de contratación así como tampoco la entrega de garantías.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con el procedimiento de contratación y la entrega de garantías.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST no se puede determinar el estatus de la obra, debido a que no se presenta para su revisión el acta de entrega y recepción física de la obra, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato: UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST no se puede determinar el estatus de la obra, no se integra para su revisión el acta de entrega y recepción física de la obra, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y así como las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar al expediente documentación técnica relativa al cierre administrativo de obra y sus garantías correspondientes.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022, se comprobó que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST; no se presentan cuerpos de estimación, números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio así como notas de bitácora.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST; no se integran los cuerpos de estimación, números generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio así como notas de bitácora.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar al expediente documentación técnica relativa a la ejecución de obra.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 2 obras se cumple parcialmente con el proceso de entrega de documentación técnica como se señala en el siguiente resultado.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios 2022 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST; no se presentan las tarjetas de precios unitarios así como los planos definitivos, además se detecta una deficiencia en la Planeación, Programación y Presupuestación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST; no se integran las tarjetas de precios unitarios así como los planos definitivos, además se detecta una deficiencia en la Planeación, Programación y Presupuestación.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron efectuar una correcta Planeación, Programación y Presupuestación de los recursos y presentar la documentación técnica correspondiente.

67. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, presenta faltante de documentación comprobatoria por un monto de \$3,000.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que la obra con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, presenta faltante de documentación comprobatoria por un monto de \$3,000.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-030 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por un monto de \$3,000 (Tres mil pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, por faltante de documentación comprobatoria, en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

68. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se efectuaron las retenciones correspondientes por un monto de \$7,413.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se efectuaron las retenciones correspondientes por un monto de \$7,413.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-031 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por un monto de \$7,413 (Siete mil cuatrocientos trece pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, por no efectuar las retenciones correspondientes, en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

69. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos Propios de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se presenta documentación técnica que permita el análisis, por un monto de \$859,891.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado, dado que en las obras con número de contrato UPSLP-07-PF-OP-2022-PROPIOS-EST y UPSLP-04-PF-OP-2022-PROPIOS-EST, no se presenta documentación técnica consistente en las estimaciones correspondientes que permitan su análisis, por un monto de \$859,891.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-032 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por un monto de \$859,891 (Ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, por no presentar la documentación técnica correspondiente, en su caso, deberá ser acreditado ante el Ente Fiscalizador del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

Análisis de la información financiera

70. En la revisión de los registros contables y presupuestales de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó una diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Presupuestal en el momento devengado por un monto de \$1,059,174.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que presentaron el Estado de Actividades y el Estado Presupuestal en el momento devengado con diferencias entre ambos estados financieros.

71. Con la revisión a los Estados Financieros y Presupuestales que conforman la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se verificó que la Universidad no cuenta con el marco que regula la emisión de la Información Financiera Gubernamental, ya que no presentó evidencia del Manual de Contabilidad Gubernamental y las notas a los Estados Financieros no se presentan de acuerdo con la normatividad aplicable.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido a que la Universidad no cuenta con el marco que regula la emisión de la Información Financiera Gubernamental, ya que no presentó evidencia del Manual de Contabilidad Gubernamental y las notas a los Estados Financieros no se presentan de acuerdo con la normatividad aplicable.

72. En el análisis de la información financiera de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el registro de la devolución de recursos a la Tesorería de la Federación del concepto "Promep" por un monto de \$2,751,144, sin que se revelara en las Notas a los Estados Financieros la información sobre el ingreso y devolución de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de presentar información adicional en las Notas a los Estados Financieros que clarifique la devolución de recursos a la Tesorería de la Federación que no se vincularon con ingresos en el ejercicio.

73. Con motivo de la revisión a la información financiera y presupuestal de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron diferencias de los ingresos manifestados en los diferentes reportes, además de que no se incluyó la conciliación entre los ingresos presupuestales y contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido a que se detectaron diferencias de los ingresos manifestados en los diferentes reportes, además de que no se incluyó la conciliación entre los ingresos presupuestales y contables.

74. Como resultado de la revisión se constató que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, tiene cuentas bancarias productivas en donde se recibieron y administraron los recursos propios.

75. Como resultado de la revisión a las cuentas y conciliaciones bancarias de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó una diferencia entre la conciliación bancaria de Inscripciones, por un importe de \$1,800 y los registros contables; por otra parte en la cuenta de Ingresos Propios, se detectaron depósitos en la conciliación no identificados por un importe de \$93,289 de los meses de septiembre a diciembre, lo cual no permite contar con la información financiera y presupuestal veraz y oportuna.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido a que se detectaron diferencias en las conciliaciones bancarias de Ingresos Propios, las cuales no permiten contar con la información financiera y presupuestal veraz y oportuna.

76. En la revisión de la cuenta Deudores diversos y cuentas por cobrar a corto plazo de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó el saldo con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$161,084,803 que proviene de ejercicios anteriores y del actual, sin que se presente la evidencia de las gestiones tendientes a la recuperación efectiva de este importe.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-02-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$161,084,803 (Ciento sesenta y un millones ochenta y cuatro mil ochocientos tres pesos M.N.) por las gestiones tendientes a la recuperación efectiva de este importe, o en su caso a las investigaciones llevadas a cabo para efecto de la depuración del mismo.

77. Con motivo de la revisión de la cuenta Deudores diversos y cuentas por cobrar a corto plazo de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron saldos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$542,175 que provienen de ejercicios anteriores, sin que presente la evidencia de las gestiones tendientes a la recuperación de los importes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-01-033 Pliego de Observaciones

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$542,175 (Quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos M.N.) por las gestiones tendientes a la recuperación efectiva de este importe, o en su caso a las investigaciones llevadas a cabo para efecto de la depuración del mismo.

78. Como resultado del análisis efectuado a los saldos que integran la cuenta Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2022, se observó que se mantienen saldos que corresponden a ejercicios anteriores por un importe de \$538,014, sin que se presente la evidencia correspondiente para su depuración por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-005 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para la investigación y depuración de estos saldos.

79. En la revisión de la cuenta Pasivos Diferidos a Corto Plazo, Subcuenta Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron depósitos de los meses de noviembre y diciembre de 2022 por la cantidad de \$23,688,712, sin que se consideren como un ingreso recaudado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido a que no se registraron de manera adecuada ingresos de acuerdo con los Momentos Contables de los Ingresos.

Cumplimiento de la normativa

80. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en los reactivos por la falta de evidencia de la lista de cuentas alineada al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del Manual de Contabilidad, ambos correspondientes al cuarto periodo del ejercicio 2022 de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido

a que no dieron cumplimiento a la presentación de la documentación para atender los reactivos solicitados en herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

81. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, presentó evidencia del presupuesto autorizado aprobado por la Junta Directiva para el ejercicio 2022.

82. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se comprobó que cuenta con los manuales de organización actualizados y autorizados, con excepción del manual de organización del Despacho de Rectoría y del manual de organización de Administración y Finanzas, asimismo los manuales de procedimientos los presenta actualizados.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-05-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para la actualización del manual de organización del Despacho de Rectoría y del manual de organización de Administración y Finanzas.

83. Con motivo de la revisión de los estados financieros de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectaron registros de ingresos y de egresos relativos a la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (CIODES), los cuales se realizan conforme el Convenio de Colaboración celebrado el 1 de diciembre de 2015 entre la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí; en dicho convenio no se establece la responsabilidad sobre el manejo de esos recursos, los cuales no se reportan en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado; adicionalmente se observa que el Convenio se firmó por el Director de Educación Media Superior y Superior de la SEGE, sin embargo, estas acciones son indelegables por parte del Titular de esa Secretaría y las funciones (auditorías a los organismos descentralizados de la SEGE) que desempeñan los profesionistas contratados corresponden a la Contraloría General del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos debido a que se observa que el Convenio se firmó por el Director de Educación Media Superior y Superior de la SEGE y estas acciones son indelegables por parte del Titular de esa Secretaría y las funciones (auditorías a los organismos descentralizados de la SEGE) que desempeñan los profesionistas contratados corresponden a la Contraloría General del Estado.

Ley de Disciplina Financiera

84. Se detectó que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, no presentó de una manera correcta el Balance Presupuestario debido a que no clasificó adecuadamente la información presupuestaria referente a los ingresos de libre disposición y del gasto no etiquetado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentó de una manera correcta el Balance Presupuestario debido a que no clasificó adecuadamente la información presupuestaria referente a los ingresos de libre disposición y del gasto no etiquetado.

85. Se detectó que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, no presentó de manera correcta el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, ya que no clasificó adecuadamente la información presupuestaria referente a los ingresos de libre disposición y del gasto no etiquetado durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no clasificó adecuadamente la información presupuestaria referente a los ingresos de libre disposición y del gasto no etiquetado durante el ejercicio 2022.

86. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$99,044,814, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022, presentó un decremento de \$132,865 que representó el 0.1%, respecto del aprobado en el ejercicio 2021, sin que se excediera el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

87. Se detectó que los recursos disponibles en Servicios Personales, rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por un monto de \$4,911,213.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión devengaron un monto mayor al aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo de Servicios Personales.

88. Se verificó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales.

89. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2022 de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos, se obtuvieron ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, que arrojó una variación positiva por un monto de \$18,908,225, y no destinó los recursos excedentes en Inversión pública productiva y/o la creación de un fondo para compensar la caída de Ingresos de libre disposición.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinó los recursos excedentes en Inversión pública productiva y/o la creación de un fondo para compensar la caída de Ingresos de libre disposición.

90. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2022 de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos, se obtuvieron ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, que arrojó una variación positiva por un monto de \$18,908,225, y utilizó un porcentaje del 105.9% para cubrir Gasto Corriente, lo que excedió el porcentaje establecido de hasta un 5.0%, cuando la entidad fiscalizada se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión utilizó un porcentaje del 105.9% para cubrir Gasto Corriente, lo que excedió el porcentaje establecido de hasta un 5.0%, cuando la entidad fiscalizada se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

91. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2022 de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, se detectó que de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos, se obtuvieron ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, que arrojó una variación positiva por un monto de \$18,908,225, y destinó los recursos excedentes en la adquisición de bienes muebles por un monto de \$5,483,743, cuyo concepto no se encuentra contemplado por la Ley.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, el oficio número UPSLP/R/192-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señaló que se encuentra realizando la integración de la documentación pertinente, con el objetivo de proporcionar la documentación solicitada en su requerimiento para justificar y aclarar los resultados preliminares.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado ya que la entidad fiscalizada no presentó documentación tendiente a aclarar el presente resultado.

AEFPO-14-PARIP-2022-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión destinó los recursos excedentes en la adquisición de bienes muebles, cuyo concepto no se encuentra contemplado por la Ley.

92. Se constató que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, no realizó alguna previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 65 resultados con observación, de los cuales, 0 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 65 restantes generaron las acciones siguientes: 33 Pliegos de Observaciones, 21 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Recomendaciones y 2 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 37,666,445.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 161,084,803.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$73,485,805 que representó el 96.6% del universo seleccionado por \$76,060,455. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran

definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Jesús Horacio García Hernández	Supervisor
Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor de Obra
C.P. Rogelio Solís Rodríguez	Auditor
Ing. José Abraham Martínez Paulín	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Código Fiscal de la Federación.
 - Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.
 - Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos dentro del Anexo I Criterios de registros generales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado.
 - Acuerdo por el que se emiten y reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
 - Reglamento del Sistema de Alertas.
-

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio Fiscal 2022.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Decreto 0162 donde se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2022.
- Decreto 0163 donde se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el año 2022.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para fortalecer los registros de proveedores y contratistas del Poder Ejecutivo del Estado.
- Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal publicado el 11 de enero de 2010 en el Periódico Oficial del Estado.
- Acuerdo Administrativo para incentivar la eficiencia y calidad de la ejecución de la obra pública fortaleciendo la economía y participación de los contratistas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 31 de octubre de 2023.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/TRR/JGH/USD/RSR/JMP

VERSIÓN DIGITAL